



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Antecedentes de hecho

El fortalecimiento de la dimensión internacional es una de las prioridades de la Universidad de Oviedo. Uno de los objetivos es promover la movilidad de los investigadores en formación hacia centros extranjeros públicos o privados de reconocido prestigio internacional, con el objetivo de potenciar sus competencias profesionales, ampliar la proyección internacional de la producción científica de la Universidad de Oviedo y contribuir a la consecución de la mención de Doctorado Internacional para nuestros doctorandos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9, apartado I, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero (BOPA n.º 34, de 11 de febrero de 2010) donde se señala como una de las competencias de la Universidad de Oviedo la instrumentación de la política de becas, ayudas y créditos al estudio y la investigación, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de ayudas económicas para la realización de estancias en el extranjero durante el año 2016 a los beneficiarios de ayudas predoctorales del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias (Convocatorias del Programa años 2012 y 2013), financiadas por la F.U.O., en régimen de concurrencia competitiva.

Con este fin, por Resolución de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2016 (BOPA de 19 de octubre de 2016) se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas ayudas están financiadas por la Fundación Universidad de Oviedo, en virtud del Acuerdo suscrito entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Universidad de Oviedo de 14 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2016, sobre autorización y disposición de gastos.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de la convocatoria de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva, por importe total de nueve mil euros (9.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B-481.56, del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, en la que existe crédito adecuado y suficiente. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre



del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Segundo.—Aprobar la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 13 de octubre de 2016 (BOPA de 19 de octubre de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Objeto.

4.1. El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas para la realización de estancias breves de investigación durante el año 2016, en centros extranjeros públicos o privados de reconocido prestigio internacional, destinadas a personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, que hayan superado el primer y segundo año de doctorado y que estén contratados con cargo a ayudas predoctorales del Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

4.2. Las ayudas estarán destinadas a financiar los gastos de desplazamiento y estancia, de 1 a 3 meses de duración, en universidades, departamentos, centros o institutos de investigación en el extranjero.

Quinto.—Requisitos generales de los beneficiarios, compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

5.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras cuarta y sexta.

5.2. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en un Programa de Doctorado de la Universidad de Oviedo perteneciente a las ramas de conocimiento de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Haber superado el primer y segundo curso de doctorado.
- Estar contratado con cargo al Programa "Severo Ochoa" para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias.

5.3. Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses. Deberán estar realizadas en su totalidad en el año 2016 y finalizar antes del 16 de diciembre.

5.4. Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad. No registrará dicha incompatibilidad en el supuesto de que no hubieran completado 3 meses de estancia en el extranjero.

Sexto.—Dotación y financiación.

6.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.

6.2. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.56 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, por un importe total de nueve mil euros (9.000 €).

6.3. Las ayudas que se concedan podrán financiar total o parcialmente los costes de la acción.

6.4. Las ayudas se destinarán a cubrir:

- Los gastos de desplazamiento, hasta un máximo de 500 euros.
- Los gastos de estancia en la Universidad de destino. Se concederá una ayuda al mes de 800 euros como máximo, hasta el límite de 2.400 euros.

6.5. Estas ayudas no estarán sujetas a la correspondiente retención de acuerdo con la normativa tributaria aplicable, al tratarse de subvenciones para formación de personal investigador.

Séptimo.—Plazo de presentación de solicitudes, documentación, tramitación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

7.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases reguladoras séptima y décima.

7.2. Las solicitudes se formalizarán utilizando el anexo I de esta convocatoria y deberán incluir:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Breve currículum vitae, con acreditación oficial, en su caso, del conocimiento de idiomas.
- Memoria de la actividad investigadora a realizar, concretando su duración y fechas de la actividad e interés de la misma.
- Breve reseña del currículum vitae del investigador que acoge al solicitante y carta de aceptación.



- e) Conformidad del Director de la Tesis del solicitante.
- f) Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- g) Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (anexo III).

7.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Oviedo o en los registros auxiliares y por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación.

7.5. Una vez examinadas las solicitudes por el Vicerrectorado de Investigación y verificado que contienen la documentación exigida, se hará pública la lista provisional de admitidos y de excluidos al proceso de selección, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Octavo.—Comisión de valoración.

8.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora undécima.

8.2. La valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración cuyos miembros serán nombrados por el Rector y estará integrada por:

- Presidente: El Vicerrector de Investigación, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - El Director de Área de Apoyo a la Investigación, o persona en quien delegue.
 - El Director de Área de Gestión de la Investigación, o persona en quien delegue.
- Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefe de Sección del CEI o persona que la sustituya del Servicio de Investigación.

Noveno.—Criterios de adjudicación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base Reguladora duodécima.

9.2. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad y productividad científica del centro, departamento o grupo de investigación receptor, justificada en la solicitud y CV del investigador que acoge al solicitante, con un peso del 80%.
- Currículum vitae del solicitante (publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, etc.), conocimiento de idiomas e interés de la actividad propuesta en esa rama de conocimiento, con un peso del 20%.

Décimo.—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

10.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimotercera.

10.2. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, se realizará la propuesta de resolución, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios, y en su caso, suplentes, concediéndoles un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

10.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Undécimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimocuarta.

11.2. Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico (gestioncei@uniovi.es) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

Duodécimo.—Abono y forma de justificación de las ayudas.

12.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimosexta.

12.2. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que habrá de ser él mismo titular una vez enviado el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (Anexo VI).

12.3. El pago se hará efectivo una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Investigación, el cumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.

12.4. La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación una vez finalizada la actividad subvencionada:



- Originales de las tarjetas de embarque, justificantes u otra prueba del viaje realizado así como los billetes de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, etc.
- Una breve memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos firmada por el beneficiario y con el V.º B.º del responsable del centro o departamento receptor.
- Un certificado de estancia en el que figuren las fechas de inicio y fin de la misma emitido por el centro o departamento receptor.

12.5. La cantidad concedida por estancia será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

12.6. El plazo de justificación será de 20 días hábiles desde la resolución de concesión, en el caso de que hubieran finalizado la estancia, y de 20 días hábiles desde la finalización de la actividad para el resto. Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 15 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.—Obligaciones de los beneficiarios.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida en el apartado "Justificación de las ayudas".
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que correspondan a la Intervención de la Universidad de Oviedo y a otros órganos de control nacionales o internacionales.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- e) Ejecutar en los plazos previstos la estancia. En el caso de producirse modificaciones del período de la estancia, deberá comunicar el cambio de las fechas al Vicerrectorado de Investigación.

Decimocuarto.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Decimoquinto.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimosexto.—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Oviedo, a 19 de octubre de 2016.—El Rector.—(Resolución de 2 de junio de 2016-BOPA de 7/VI/2016), P.D. el Vicerrector de Investigación.—Cód. 2016-11141.



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva

1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:		DNI:	
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:		TFNO./MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:			
DATOS DEL DIRECTOR DE LA TESIS:	APELLIDOS Y NOMBRE:		
	DEPARTAMENTO:		

2.- DATOS DEL CENTRO RECEPTOR Y ESTANCIA

UNIVERSIDAD, CENTRO, DEPARTAMENTO O INSTITUTO DE DESTINO:
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI del solicitante en vigor.
- Breve currículum vitae, con acreditación oficial, en su caso, del conocimiento de idiomas.
- Memoria de la actividad investigadora a realizar, concretando su duración y fechas de la actividad e interés de la misma.
- Breve reseña del currículum vitae del investigador que acoge al solicitante y carta de aceptación.



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

- Conformidad del Director de la Tesis del solicitante.
- Justificación de la calidad del centro receptor.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo II).
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo III).

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, que son veraces los datos incluidos en la solicitud y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....
y con domicilio en la C/.....Localidad.....Código postal.....Tlfno:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2016

Fdo:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerectoráu d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dña.....con DNI nº
con domicilio a efectos de notificación en Calle
Código postal.....Localidad.....
Teléfono.....e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:
.....

En....., a.....de.....de 2016.

Fdo.:

DNI.:

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO IV

CARTA DE ACEPTACIÓN

De ayuda económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO V

CARTA DE RENUNCIA

De ayuda económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad de Oviedo de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias Sociales y Jurídicas

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

DATOS DE LA ESTANCIA:

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Vicerrectorado de Investigación

Vicerrectoría d'Investigación
Vice-rectorate for Research

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO VI

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

DNI/NIE ó nº de pasaporte:		
Apellidos y nombre:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2016.

Fdo.:.....

- Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.
- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN